

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

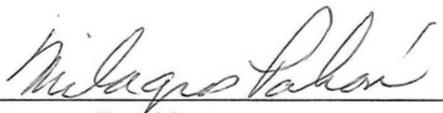
Número 237

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UNA CESION DE UNA FRANJA DE TERRENO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 99-IU2-00001-03267.

- POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 99-IU2-00001-03267, emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción de la propiedad radicada en el Barrio Río de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Francisca Villegas Rodríguez.
- POR CUANTO : Dicha Administración autorizó la segregación de una faja de terreno con cabida superficial de 1687.4100 metros cuadrados exclusivamente para uso público. Se segrega de la finca número 28625 al folio 50, del tomo 721 de Guaynabo, PR.
- POR CUANTO : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- POR CUANTO : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que él designe pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha cesión, la aprobación por parte de esta Legislatura.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MARZO DEL 2001.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde y/o a la persona que él designe a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la faja de terreno, según descrita en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza, según plano aprobado por A.R.P.E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.), de Guaynabo, PR.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo del 2001.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 237, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Elsie Droz Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Juan Berríos Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de marzo del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal